

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de febrero de 2017

Nº 36

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información sobre extinción del derecho a ocho aprovechamientos de aguas públicas ED/1960/2016 que se relacionan 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública de expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas en Angostura del término municipal de Navalunga, titulares María Luisa Rueda Pérez y otros 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares 2017 8

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación avícola de pollos de engorde 13

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Solicitud licencia ambiental para explotación avícola de cebo 14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Convocatoria para el arrendamiento de la vivienda Casa del Médico, propiedad municipal 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación del procedimiento sancionador contra E.H.D. 17

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 18

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Exposición pública presupuesto general 2017 19

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Solicitud licencia ambiental para la explotación de ganado ovino 21

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2017 22

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación inicial cuenta general 2016 24
- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 25

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2017 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 29

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Aprobación inicial padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2017 31

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Exposición pública cuenta general 2016 32

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 33

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 34

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 35

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 37

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Edicto de vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en localidades de la provincia de Ávila 39

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 20/2017 citación a Andrés Uceta Lago 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 417/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

Sobre extinción del derecho a ocho aprovechamientos de aguas. **ED/1960/2016 (AV-2/66, AV-2/67, AV-2/68, AV-2/69, AV-2/70, AV-2/71, AV-2/72, y AV-2/74)**

1.- En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a ocho aprovechamientos de aguas del río Adaja:

***.-NRG.: 10.686**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda
- TITULAR: D. Agustín Martín Alonso y D^a M^a de los Dolores Rico Velayos
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)
- SALTO BRUTO (m): 3

EXPTE.: AV-2/66 Molino llamado "Hernán Pérez"

***.-NRG.: 10.687**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha
- TITULAR: D. José Pajares Gómez y D^a Luisa Pajares Gómez
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.500
- SALTO BRUTO (m): 4,5

EXPTE.: AV-2/67 Molino llamado "Las Juntas"

***.-NRG.: 10.688**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda
- TITULAR: D. Marcelino Mayo Garcimiño y D^a Teresa Pérez Pérez
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: localidad de Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3.000

- SALTO BRUTO (m): 7

EXPTE.: AV-2/68 Molino llamado "El Nuevo de Zorita"

***.-NRG.: 10.689**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: Dª Mamerta Fernández Rodríguez , D. Claudio Gallego Hernández y D. Clemente Pindado

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 6

EXPTE.: AV-2/70 Molino llamado "Trebejo"

***.-NRG.: 10.690**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: D. Florencio Sánchez Álvarez y D. Clemente Pindado Álvarez

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 6

EXPTE.: AV-2/71 Molino llamado "El Nuevo"

***.-NRG.: 10.691**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha

- TITULAR: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Vázquez López

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa del Monte", Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.000

- SALTO BRUTO (m): 2

EXPTE.: AV-2/72 Molino llamado "La Roeta"

***.-NRG.: 10.693**

- CORRIENTE: Río Adaja margen izqda

- TITULAR: D. Basilio Nieto Álvarez, D. Julián Nieto Álvarez, D. Isidoro Álvarez Vázquez, Dª. Tomasa Álvarez Vázquez y Dª Patricia Álvarez Vázquez

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Dehesa de Melón de Olalla", localidad de Zorita de los Molinos, perteneciente al tm de Mingorría (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3.000

- SALTO BRUTO (m): 4

EXPTE.: AV-2/74 Molino llamado "El Vego"

***.-NRG.: 10.699**

- CORRIENTE: Río Adaja margen dcha
- TITULAR: D. Marcos Vázquez Revilla, D. Pablo Nieto Álvarez y D. Martín Jiménez Pajares
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: “Dehesa de los Colmenares”, Mingorría (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2.500
- SALTO BRUTO (m): 5

EXPTE.: AV-2/69 Molino llamado “Ituero”

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 09 de noviembre de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: los ocho (8) aprovechamientos evidencian una interrupción permanente de su explotación por un espacio de tiempo superior a tres años consecutivos, los edificios molineros en su mayor parte se encuentran en estado de ruina y abandono, observándose en algún caso restos de los artilugios de la molienda utilizados en su día para la actividad industrial del molino.

3. Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 09 de noviembre de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de enero de 2017

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Mª Concepción Valcárcel Liberal*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 447/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: D^a. MARÍA LUISA RUEDA PÉREZ

D. ANDRÉS RUEDA PÉREZ

D^a. MERCEDES-PALOMA RUEDA PÉREZ

D^a. LUISA PÉREZ MÉNDEZ

CAUCE: Río Alberche

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Artº 49 bis 1 RDPH b) 1ª (Usos agropecuarios). Regadíos

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,2

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2146

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,4293

POTENCIA INSTALADA (C.V): Un grupo de 3 CV

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: "Angostura", parcela 166 del polígono 14, Navalunga (Ávila)

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de noviembre de 1996. Acta de Reconocimiento Final por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de noviembre de 1997. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 18 de mayo de 2016

CAUSA DE EXTINCIÓN: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: E-0009/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de febrero de 2017

La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, *Belén Rodríguez Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 486/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2017 CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento tiene como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades que impulsen la participación de la comunidad educativa. A tal fin se convocan subvenciones que posibiliten a los distintos miembros de la comunidad educativa de la ciudad de Ávila la promoción y el desarrollo de actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 10.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros Educativos que impartan enseñanza obligatoria y posobligatoria no universitaria y las A.M.P.A.S. de los mismos que desarrollen programas cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la comunidad educativa.

Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La temporalización.
- Numero estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad.
- Que en las actividades programadas puedan participar otros colectivos.
- La viabilidad técnica y económica. En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo (monitor, ponente...) se especificará la acción a desarrollar.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Los desplazamientos fuera de la ciudad.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).

b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 90% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 10% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria de la actividad.

Los justificantes de gastos deberán ser originales, que se correspondan con la actividad subvencionada y en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 24 de noviembre de 2017.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2017.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.M.P.A.S. y un representante de los Centros a propuesta de la Dirección Provincial de Educación.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *Illegible*

ANEXO I

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2017**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.: CIUDAD:

TLFO:

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....
.....
.....
.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI ☐ NO ☐

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a de de 2017

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2017****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

.....

.....

.....

.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....

.....

.....

.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

.....

.....

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....

.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....

.....

.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)
(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....

.....

.....

.....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 335/17

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE

Solicitada con fecha 30 de enero de 2017, por D. Raúl Rodríguez Marín, en nombre y representación de GRANJA LEO AVÍCOLA, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Arévalo (Ávila), Avda. de los Deportes, 14-2ª, licencia ambiental y urbanística para la actividad de "Explotación avícola de pollos de engorde" a desarrollar en la parcela nº 149, del Polígono 2 de este término municipal, calificada como suelo rústico, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, en las dependencias municipales y durante horario de oficina, podrá ser examinado el expediente, por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Aldeaseca, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 391/17

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por D. Ignacio González Manzano, en nombre y representación de ARROYADA S.L., se ha solicitado licencia ambiental para una explotación avícola de cebo con capacidad para 38.134 aves mediante la construcción de una nave, en la parcela 72 del polígono 16 de Nava de Arévalo.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 414/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL (VIVIENDA)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de febrero de 2017 se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de la vivienda denominada "Casa del Médico" sita en Calle Eras de Marín de esta localidad, de propiedad municipal.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

2.- Objeto del contrato:

Arrendamiento de vivienda sita en Calle Eras de Marín de esta localidad, conocida como "Casa del Médico".

Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta tres.

3.- Presupuesto base de licitación:

2.400,00 € anuales.

4.- Obtención de información:

Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

(Teléfono 920-23-53-08 Lunes y Miércoles). Durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

5.- Presentación de ofertas:

En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.

6.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento el primer lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en C/, nº, con D.N.I nº o en representación de, con C.I.F., enterado del expediente para el arrendamiento de la vivienda denominada "Casa del Médico" de propiedad municipal sita en Calle Eras de Marín de Villanueva del Campillo, anunciado en el B.O.P. nº....., de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de(en número y letra) euros anuales.

En Villanueva del Campillo, a 8 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 416/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita procedimiento sancionador contra E.H.D con nº de identificación X-08930195-P y con domicilio en la Avda. de Lourdes, 7 2º B de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), estando el mismo en fase de notificación del Pliego de Cargos.

Arenas de San Pedro, 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 425/17

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 09 de Enero de 2017.

El Presidente, *Florentino Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 446/17

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín, Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navaquesera, a 10 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 448/17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.015, para su examen y formulación, en su caso, y por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y aprobada por el Pleno de esta Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales; Balances de situación; Cuentas de resultados; Liquidación del Presupuestos; Estados de ejecución de los Presupuestos de ejercicios cerrados; Compromisos para ejercicios futuros, y Estados de Tesorería, con sus anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Lanzahíta, 7 de febrero de 2.017.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 449/17

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO (800 MADRES), que se desarrollará en EN PARCELA 272 Y POLÍGONO 6 DEL MUNICIPIO DE HORCAJO DE LAS TORRES, con referencia catastral 05099A006005720000S; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Horcajo de las Torres, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 450/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Aprobación del Calendario del contribuyente para el ejercicio 2017

En fecha 14 de febrero de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Con el fin de establecer y dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico, cuya gestión de cobro se realiza a través del Organismo Autónomo de Recaudación y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes,

Considerando que el establecimiento de este calendario supone una estimación de los flujos de ingresos que se van a producir, para posibilitar una planificación de la Tesorería municipal con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas de cobros y pagos del Ayuntamiento,

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es el órgano municipal competente para el establecimiento del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico, cuya gestión de cobro se realiza a través del Organismo Autónomo de Recaudación, aplicable a partir del presente ejercicio 2017:

1ª VOLUNTARIA: 09/03/2017 al 09/05/2017

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
- 1º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA, TRANSPORTE, VERTIDO Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

2ª VOLUNTARIA: 09/06/2017 al 09/08/2017

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3ª VOLUNTARIA: 22/09/2017 al 22/11/2017

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- 2º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA, TRANSPORTE, VERTIDO Y TRATAMIENTO DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- TASA POR TENENCIA DE PERROS.

- TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESIS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.”

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

En Arévalo, a 14 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 451/17

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2016, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

En Tormellas, a 10 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 452/17

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de Diciembre de 2016, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	26.350,00
2	Impuestos Indirectos	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.450,00
4	Transferencias Corrientes	25.660,00
5	Ingresos Patrimoniales	590,00

B) Operaciones de capital

Capítulos	Denominación	Euros
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	18.000,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS		79.550,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	18.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.050,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	3.000,00

B) Operaciones de capital**Capítulos Denominación**

6 Inversiones reales	22.000,00
7 Transferencias de Capital	0
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS	79.550,00

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R.D.781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, grupo A, Propiedad y Agrupada municipios de Navalanguilla y Nava del Barco.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Tormellas, a 10 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 457/17

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 22 de Noviembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2017

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos Directos	23.542 €
2º.- Impuestos Indirectos	300 €
3º.- Tasas y otros Ingresos	17.246 €
4º.- Transferencias Corrientes	24.676 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	7.085 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

7º.- Transferencias de Capital	12.705 €
--------------------------------------	----------

TOTAL INGRESOS85.554 €

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Gastos de Personal	18.008 €
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	49.596 €
3º.- Gastos Financieros	100 €
4º.- Transferencias corrientes	2.850 €

A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones Reales	15.000 €
-------------------------------	----------

TOTAL GASTOS85.554 €

**II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS****1.- Denominación de las Plazas****1.1 Secretario-Interventor1**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Zapardiel, a 8 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 462/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO ECONÓMICO 2017

INGRESOS

1.- Impuestos directos.....	28.822,00 euros.
2.- Impuestos indirectos.....	2.000,00 euros.
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.668,00 euros.
4.- Transferencias corrientes	27.963,00 euros.
5.- Ingresos patrimoniales	1.755,00 euros.
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 euros.
OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital.....	0,00 euros.
OPERACIONES FINANCIERAS.	
8.- Activos financieros	0,00 euros.
9.- Pasivos financieros.....	0,00 euros.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	69.208 00 euros.

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	12.000,00 euros.
2.- Gastos corrientes de bienes y servicios	37.180,00 euros.
3.- Gastos financieros	0,00 euros.
4.- Transferencias corrientes	2.264,00 euros.
5.- Enajenación de inversiones reales	0,00 euros.

OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....500,00 euros.

7.- Transferencias de capital.....0,00 euros

OPERACIONES FINANCIERAS

8.- Activos financieros0,00 euros.

9.- Pasivos financieros0,00 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS51.944,00 euros.**II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.**

Plazas de funcionariosNº de plazas 1

Con habilitación nacional1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa María del Arroyo, a 13 de febrero de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 459/17

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mediana de Voltoya, a quince de Febrero de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 463/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2016, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

En Navalonguilla, a 10 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 464/17

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2.017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Umrías, a 8 de febrero de 2.017.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 465/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Enero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezas del Villar, a 9 de Febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Frutos Blanco Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 466/17

AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

A N U N C I O

PRESUPUESTO 2017

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 30-12-2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2017, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. Nº 8 de 13 de Enero de 2017, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º.- Impuestos Directos	10.400 Euros
2º.- Impuestos Indirectos	80 Euros
3º.- Tasas y otros ingresos.....	11.371 Euros
4º.- Transferencias Corrientes	24.809 Euros
5º.- Ingresos Patrimoniales	4.700 Euros
7º.- Transferencias de Capital	22.000 Euros
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	73.360 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

1º.- Gastos del Personal.....	12.050 Euros
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	28.810 Euros
3º.- Gastos financieros	1.000 Euros
4º.- Transferencias corrientes.....	1.500 Euros
7º.- Inversiones Reales	30.000 Euros
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	73.360 Euros

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaría-Intervención. (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Grandes, 10 de Febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *M. Ángel Alonso Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 467/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión de tres de diciembre de 2016, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2017:

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	20.741,69 Euros
2 Impuestos indirectos	1.548,00 Euros
3 Tasas y otros ingresos	8.435,52 Euros
4 Transferencias Corrientes	24.032,96 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	610,00 Euros
TOTAL	55.368,17 Euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	11.717,70 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	34.573,47 Euros
3 Gastos financieros	252,64 Euros
4 Transferencias corrientes	1.650,00 Euros

OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	250,00 Euros
----------------------------	--------------

OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos financieros	1 5087,87 Euros
TOTAL	53.531,68 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional; Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñopepe, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 474/17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia de Paz

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los Ares. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 13/02/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
FRESNO, EL.....	SUSTITUTO
POZANCO	SUSTITUTO
SANTIAGO DEL COLLADO.....	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 13 de febrero de 2017.

La Secretaria de Gobierno, *María del Pilar Rodríguez Vázquez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 418/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada el 7-2-17, en el PO. 20/17 seguido a instancia de LAURA NOVILLO HERNÁNDEZ contra ANDRES UCETA LAGO, en reclamación, se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 LJS, citar a ANDRES UCETA LAGO, a fin de que comparezca el 13/3/2017 a las 9 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, para la conciliación y juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todas las pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer a juicio asistido de abogado o representado por graduado social o procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los dos días siguientes a su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ANDRES UCETA LAGO, se expide la presente cédula para su publicación en el BOP de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*